

UNIVERSIDAD DE TALCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
COMITÉ ACADÉMICO PROGRAMA DOCTORADO

ACTA de ACUERDO de 21 de octubre de 2013

En Talca, a 21 de octubre de 2013, siendo las 13:10 horas, se reúne el Comité Académico del Programa de Doctorado en Derecho, en sesión ordinaria, con la participación de sus integrantes Dr. Humberto Nogueira, Dr. Raúl Carnevali, y Dr. Diego Palomo.

Se excusa la Dra. María Fernanda Vásquez por encontrarse en el extranjero.

Actúa como Ministro de Fe D. Ricardo Concha, Secretario de Facultad.

1. El Comité analiza la R.U. 1219-2012 que establece el reglamento general de doctorado de la Universidad. Luego de debatidos los antecedentes se ACUERDA reformar el proyecto de reglamento del programa de Doctorado en Derecho:

a) En el art. 8 del reglamento de la Facultad, se incorpora la literalidad del art. 9 de la RU 1219-2013, reemplazando el texto vigente, con los siguientes agregados:

- Con respecto al Cuerpo Académico se elimina la frase la frase "en los últimos 5 años" que se traslada al inciso siguiente.

-Con respecto al claustro de profesores en la que se añade la frase "en los últimos 5 años"

- En lo referido a los profesores colaboradores se agrega expresión "al menos" antes de jornada parcial.

-Pervive el inciso primero y segundo del reglamento aprobado en junio por el CF (sin destacar).

- En la parte final del inciso 4 del art. 8 (Reglamento Facultad) se agregó a la redacción del art. 9 del Reglamento de la universidad la expresión: "en los casos en que el Comité Académico así lo determine".

b) Se reemplaza íntegramente el texto art. 9 por el que se propone, toda vez que se acordó eliminar la categoría de "claustro de directores de tesis".

c) Se modifica el inciso II del art. 14 referido a las homologaciones.

El Comité APRUEBA las modificaciones a los artículos 8, 9 y 14, en el siguiente tenor, quedando en lo no modificado plenamente vigente el texto de los artículos y el reglamento respectivo:

"Artículo 8. El cuerpo académico del doctorado se compone a) claustro de profesores; b) profesores colaboradores y c) profesores invitados.

Para formar parte del *Cuerpo Académico del Doctorado* se debe cumplir con los siguientes requisitos generales: ser doctores en derecho o en una disciplina de las Ciencias sociales o humanidades; evidenciar una trayectoria de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario del doctorado; y acreditar productividad científica a través de la publicación de artículos originales en revistas indexadas en Isi, Scielo o Scopus, como asimismo, libros y capítulos de libros publicados en Editoriales jurídicas chilenas o extranjeras.

El Claustro de Profesores se conformará por un número mínimo de siete académicos con el grado de Doctor, con jornada completa en la Universidad y con líneas de investigación activas en el ámbito de especialización del programa, demostrable a través de publicaciones y participación activa en proyectos de investigación en los últimos cinco años.

Los Profesores Colaboradores serán aquellos académicos que tengan al menos jornada parcial en la Universidad, quienes podrán tener a cargo asignaturas específicas o bien ser Directores de Tesis en los casos en que el Comité Académico así lo determine.

Serán Profesores Visitantes aquellos académicos invitados a realizar actividades académicas específicas.

Artículo 9. La aprobación de la propuesta de un Director de Tesis para un determinado proyecto será resuelta por acuerdo fundado del Comité Académico del Doctorado.

El Director de Tesis determinado de la manera indicada en el inciso precedente debe formar parte del Cuerpo Académico del Doctorado.

Artículo 14. Los doctorandos del Programa que tengan un grado de Magíster en Derecho obtenido por una Universidad chilena o extranjera podrán optar, al inicio del Programa doctoral, a la homologación de dichos cursos hasta un total de 28 STC Chile. Se excluyen de esta posibilidad de homologación los cursos de los dos primeros trimestres del Programa, a excepción del Módulo de Metodología de la Investigación Jurídica I cuando el doctorando pueda acreditar haberlo realizado y el Comité Académico valore como suficientes sus contenidos y profundidad.”

2. Se ACUERDA incorporar al profesor Ricardo Concha en el Cuerpo Académico del Doctorado.

3. Se ACUERDA modificar el claustro de profesores al tenor de los resultados recientes de adjudicación de los proyectos Fondecyt Iniciales.



Dr. Ricardo Concha Machuca
Secretario Académico de Facultad



Dr. Humberto Nogueira Alcalá
Director del Programa